



ORDENANZA No

028-91

Art.1º) DISPONÉSE la eximición de la Contribución s/ Comercio e Industria que correspondería a la vacunación aftosa-oleosa, a facturar por la "Coop. La Varillense".-

Art.2º) La exención corresponde a la facturación de la campaña de aftosa-oleosa del período Octubre de 1991.-

Art.3º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al "Registro Municipal y Archívese".-

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR C. J. CRENA  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

LEIDA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1991.-

PROMULGADA POR DECRETO nro 241/91 DEL 01-10-91.-